



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



INVITACIÓN PÚBLICA No. MIC-070-2026

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
LEY 1474 DE 2011 (art. 94) - DECRETO 1082 DE 2015

**OBJETO: SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA MANTENIMIENTO Y
ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**

INVITACIÓN A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 de 2003, para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en la presente invitación.

21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



Tabla de contenido

1.	INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS.....	3
2.	ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	3
3.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	4
5.	OBJETO A CONTRATAR	7
6.	TIPO DE CONTRATO	7
7.	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES	7
8.	CLASIFICADOR DE BIENES UNSPSC	11
10.	ASPECTO ECONOMICO	11
9.1	Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC)	11
13.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	19
19	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	21
20	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	22
21	VALIDEZ DE LA OFERTA	22
22	REGLA PARA EXPEDIR ADENDAS Y EXTENDER ETAPAS	22
23	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.....	22
24	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS	22
25	REGIMEN JURÍDICO APLICABLE	23
26	¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	24
27	DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR.....	24
28	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	24
21.1.	Verificación de la Información	24
21.2.	Factores de Verificación.....	24
29	EVALUACIÓN	25
30	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....	25
31	ADJUDICACIÓN	25
32	DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	25
33	CONTRATO / ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	25
34	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	26
35	EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.....	26
36	CLÁUSULA PENAL	26

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



37	MULTAS	26
38	LIQUIDACIÓN	26
39	INDENMNIDAD	26

1. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tenerle en cuenta su propuesta, para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación pública, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos DEL MUNICIPIO, que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Los interesados pueden presentar cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración conforme al término y horario establecido en el cronograma a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el documento denominado "Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II"

2. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas.

El proponente deberá verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y/o contratar con el Estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de materiales estimadas y demás costos directos e indirectos, requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratante. Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su oferta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de los mismos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Gachalá, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de lo dispuesto: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: “los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines” (...)

Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el **PLAN DE DESARROLLO 2024-2028 “PORQUE EL PUEBLO LO CONOCE, EL PUEBLO LO ELIGE”**, en el sector **“GOBIERNO TERRITORIAL”**, en el programa presupuestal **“MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GACHALÁ”**, la Administración Municipal viene adelantando un proceso de contratación con el propósito de adquirir materiales y accesorios de ferretería necesarios para realizar mejoras locativas, mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura municipal.

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



La Administración Municipal de Gachalá, en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de garantizar la adecuada conservación, funcionamiento y condiciones de seguridad de los bienes e instalaciones bajo su responsabilidad, requiere contar de manera oportuna con los accesorios y elementos de ferretería necesarios para ejecutar actividades de mantenimiento, reparación y adecuación.

La infraestructura a cargo del municipio comprende diferentes edificaciones, instalaciones y espacios destinados al desarrollo de las actividades administrativas y a la prestación de servicios a la comunidad, lo que representa una amplia demanda y diversidad de elementos requeridos para atender las necesidades de mantenimiento y adecuación que se presentan durante la vigencia. En razón de esta amplitud y de las características propias de los bienes municipales, resulta necesario contemplar una variedad considerable de materiales y accesorios de ferretería que permitan atender de manera integral los diferentes requerimientos que puedan surgir.

Adicionalmente, la infraestructura municipal se encuentra expuesta de manera permanente a factores asociados a las condiciones climáticas, el uso continuo, el desgaste natural y el deterioro de sus instalaciones, generando necesidades de mantenimiento y reparación. En atención a estas necesidades, se identificaron los materiales y accesorios de ferretería requeridos para realizar actividades de mantenimiento, reparación y adecuación, tales como elementos para trabajos de obra civil, acabados, instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, entre otros. La selección de estos bienes se realizó con base en los requerimientos de mantenimiento identificados en las instalaciones municipales y su uso recurrente.

En este sentido, resulta necesario contratar el **“SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL”**, garantizando la disponibilidad de los elementos requeridos para atender labores de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones y adecuaciones menores, de acuerdo con las necesidades que se presenten en las diferentes instalaciones y bienes a cargo del municipio.

La contratación permitirá contar con los materiales necesarios para atender de manera oportuna, continua y eficiente los requerimientos que se generen durante la vigencia contractual, teniendo en cuenta la amplitud de la infraestructura municipal, la diversidad de necesidades, las condiciones ambientales a las que se encuentra expuesta y el deterioro asociado al uso y antigüedad de algunas instalaciones. De esta manera, se busca prevenir el deterioro progresivo de los bienes, mantener condiciones adecuadas de funcionamiento y contribuir a garantizar espacios seguros, funcionales y apropiados para el desarrollo de las actividades y la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

4. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, el Municipio recibirá la solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



En las convocatorias limitadas, la Alcaldía de Gachalá, sólo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde indique la actividad mercantil que desarrolla tiene relación con el objeto contractual del proceso.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto social tenga relación con el objeto contractual del proceso. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2 de Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, así:

“Entiéndase por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:

3.1.1. Mediana Empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores
- b) Activos totales por valor entre cinco mil unos (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.1.2. Pequeña Empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores;
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.1.3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores;
- b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes”.

4.2 REQUISITOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

- **Personas naturales:** Deberán presentar certificación de ostentar la calidad de Mipyme suscrita por el interesado y/o por contador público, acompañada de copia del Registro Mercantil.
- **Personas jurídicas:** Deberán presentar certificación de ostentar la calidad de Mipyme suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando exista la obligación de contar con este último.

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



Asimismo, deberán adjuntar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)"

Conforme a lo dispuesto anteriormente y dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas por lo cual el municipio convoca a las mipymes nacionales a participar del presente Proceso de Selección y realizar su solicitud de acuerdo con lo que indica la norma en mención.

5. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

6. TIPO DE CONTRATO

Suministro

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ARENA AMARILLA LAVADA DE PEÑA X 25 KG	UND	1
2	CHIPA DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 8 X 25 KG	UND	1
3	ESMALTE INDUSTRIAL TP BLANCO BRILLANTE 1/4 GLN	UND	1
4	ESMALTE INDUSTRIAL TP NEGRO BRILLANTE 1/4 GLN	UND	1
5	THINNER COMÚN X GALON	UND	1
6	SILICONA ANTIHONGOS SELLO JUNTAS VIDRIO TRANSPARENTE 280 ML	UND	1
7	BROCA PARA MURO SDS PLUSTUNGSTENO 1/2" X 10 "	UND	1
8	ÁCIDO MURIÁTICO X 800 ML	UND	1

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



9	PINTURA ANTICORROSIVA GRIS X GALÓN	GLN	1
10	LONAS DE MIXTO X 25 KG	UND	1
11	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UND	1
12	LIMA TRIANGULAR DE 6" PARA GUADAÑA	UND	1
13	ARNÉS ESTANDAR TIPO X DE 4 ARGOLLAS MULTIPROPOSITO	UND	1
14	PALA REDONDA No. 2 DE 2.5 LB	UND	1
15	PALÍN HOYADOR CON CABO	UND	1
16	BARRA DE 14 LBS 28 X 100	UND	1
17	PICA 5 LBS CABO MADERA	UND	1
18	TIJERA PODADORA 8"	UND	1
19	EMPAQUE DE LONA 92X60CM BLANCO POLIPROPILENO	UND	1
20	BOLSA BASURA INDUSTRIAL 100X120CM CAL 1.5 NEGRA PAQX10	UND	1
21	RODILLO 9 PULGADAS PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA	UND	1
22	RODILLO MASTDER 6" FELPA	UND	1
23	ALICATE DE CORTE EN ACERO 8.5" COMBINADO	UND	1
24	GUANTE CORTOS DE CARNAZA	UND	1
25	GUANTE ANTICORTE NIVEL 5 POLIETILENO + NITRILO	UND	1
26	MARTILLO PULIDO 27 MM	UND	1
27	CINTA DE PELIGRO AMARILLA AVISO NO PASE X 500M	UND	1
28	HOMBRE SOLO 10" RECTO TIPO PRENSA	UND	1
29	SEGUETA AMARILLA DE 12"	UND	1
30	SET GAFA DE SEGURIDAD LENTE CLARO X 5 UNIDADES	UND	1
31	DESTAPADOR DIABLO ROJO X 350 GRAMOS	UND	1
32	CINTA DE ASILAR PRETUL NEGRA POLICRORURO DE VINILO X 18M	UND	1
33	ROLLO NEGRO DE PLÁSTICO 3MX180M CAL. 4	UND	1
34	VINILO BÁSICO TIPO 2 X 5 GALONES	UND	1
35	PINTURA IMPERMEABILIZANTE PARA MADERAS NEGRO 1 GALÓN	UND	1
36	PINTURA IMPERMEABILIZANTE BLANCO 1 GALÓN	UND	1
37	IMPRIMANTE PINTURA VINILO PARA INTERIORES SECADO RAPIDO 1/4 GLN	UND	1
38	FLEXOMETRO DE 8 MTS.	UND	1
39	DECAMETRO CINTA METAL 30 M	UND	1
40	CANDADO CORRIENTE AMARILLO NO. 50	UND	1
41	SOLDADURA E-6013 X KG DIAM. 1/8"	UND	1
42	MASILLA SUPERMASTICK PLUS 4.5GAL 28KG	UND	1
43	DISCO ABRACO CORTE FINO DOBLE PROPOSITO 4.1/2	UND	1
44	DISCO DIAMANTADO 4 1/2"	UND	1
45	AMARRE TEJA TAPA METALICA 0.26M CAL. 18	UND	1
46	CINTA TAPAGOTERAS ASFLATICA IMPERMEABILIZANTE GRIS X 25 CM X 5M	UND	1
47	ACOPLE PARA LAVAMANOS PLASTICO DE 1/2 X 1/2 40 CM	UND	1
48	GRIFERIA COMPLETA PARA SANITARIO	UND	1
49	TORNILLO LÁMINA AVELLANADO NEGRO 6X1/2	UND	1
50	TORNILLO DRYWALL NO. 6 X 1". CABEZA TROMPETA PUNTA AGUDA	UND	1
51	CINTA ENMASCARAR 3/4" ROLLO DE 40 MTS	UND	1
52	CINTA GENERAL 1" ROLLO 40 MTS	UND	1
53	REGISTRO DE BOLA ROJA PVC 235 PSI LISA X 1/2"	UND	1
54	LAVAMANOS SENCILLA MONZA CROMO	UND	1
55	MANIJA TANQUE SANITARIO NEGRO GRIVAL	UND	1

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



56	SIFON LAVAMANOS SET COMPLETO PLASTGRIFOS	UND	1
57	PANEL LED DE 24W CUADRADO SOBREPONER LUZ DIA	UND	1
58	PANEL LED DE 12W CUADRADO SOBREPONER LUZ DIA	UND	1
59	BOMBILLO LED 9W ROSCA E27	UND	1
60	BOMBILLO LED DE 12W ROSCA	UND	1
61	LLAVE TERMINAL PLÁSTICA PARA JARDÍN 1/2"	UND	1
62	MULTITOMA PARA 6 SALIDAS LARGO DE CABLE 3M	UND	1
63	TINTE PINTURAS BASE AGUA COLOR CANTIDAD 60CM3	UND	1
64	CERRADURA PARA ALCOBA POMO EN ACERO INOXIDABLE	UND	1
65	PASADOR SUECO SATINADO 2" FIXSER PARA PUERTA	UND	1
66	SUPERBOARD ESTÁNDAR DE 1220X2440X6MM	UND	1
67	VIDRIO DE 60X70CM DE 4MM	UND	1
68	PUNTILLA CON CABEZA 4"	LBS	1
69	REFLECTOR LED 100W DE LUZ CÁLIDA	UND	1
70	TOMA DOBLE P/T BOREALE COLOR BLANCO	UND	1
71	INTERRUPTOR SENCILLO 4 VÍAS BOREALE BLANCO	UND	1
72	TACO 1 POLO 30 AMPERIOS LX ENCHUFE DSE	UND	1
73	CANAleta ADHESIVA 13X9MM X 2M	UND	1
74	PINTURA EN AEROSOL NEGRO MATE 400 ML	UND	1
75	TUBERIA CONDUIT DE 1/2 " X 3 M	UND	1
76	TUBERIA CONDUIT DE 1" X 3 M	UND	1
77	ROSETA	UND	1
78	CABLE No. 12 ROLLO X 100M BLANCO	UND	1
79	CAJA GALVANIZADA TIPO 5800 2X4 CAL 20	UND	1
80	ADAPTADOR 1" TERMINAL CONDUIT PVC	UND	1
81	CURVA DE 90 GRADOS X 1/2" CONDUIT	UND	1
82	SOGA 3/4"19 MM GOLDEN (MANILA)	ML	1
83	ALAMBRE NEGRO No. 18	KG	1
84	CAJA DE PUNTILLA CON CABEZA 2"	LBS	1
85	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" X 6M	UND	1
86	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6M	UND	1
87	TABLA BURRA DE 3 METROS	UND	1
88	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1
89	PEGANTE CERÁMICO PEGACOR PARA INTERIOR/ EXTERIOR 25 KG	UND	1
90	ESPÁTULA PLÁSTICA FLEXIBLE DE 5 CM	UND	1
91	ESPÁTULA FLEXIBLE MANGO PLÁSTICO 3 PULGADAS	UND	1
92	GRAPA CERCA 1-1/4 X 9	KG	1
93	TEJA FIBROCEMENTO X 3M	UND	1
94	SOLDADOR INVERSOR 250ID TIPO : SOLDADORES INVERSORES ANCHO : 14 CM ALTO : 25 CM LARGO : 42 CM	UND	1
95	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR/ EXTERIOR	GLN	1
96	BROCHA 2"	UND	1
97	BROCHA 3"	UND	1
98	ROLLO DE FIBRA DE POLIPROPILENO X 1 KG	UND	1
99	CHAZO EXPANSIVO 1/4X2 - 1/4PULG 4 UND	UND	1
100	CABLE NO. 10 BLANCO	ML	1

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



101	GUADAÑA A GASOLINA 143RS 41.5CC - 2.1 HP, ANCHO DE CORTE DE 33 CM,	UND	1
102	RODILLO 4"	UND	1
103	REGULADOR DE VOLTAJE EV 1500 / 1500W	UND	1
104	ROLLO DE ALAMBRE DE PUA CALIBRE 12.5 X 200M	UND	1
105	ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 16	KG	1
106	ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 14	KG	1
107	PLÁSTICO 4 M ANCHO X CAL 4 MM X 100 M	UND	1
108	MOTOSIERRA CON ESPADA ESPADA 75CM POTENCIA: 5,2HP CILINDRADA: 72,2CM³ MOTOR: 2-TIEMPOS PESO: 6,2KG CON ESPADA 75CM D 3/8" RMC (B)	UND	1
109	ABRAZADERA METALICA 2"	UND	1
110	PLATINA 6M X 2 X 1/8 PULG	UND	1
111	ANGULO 6M X 1-1/4 X 1/8 PULG	UND	1
112	PINTURA EPÓXICA POLIAMIDA X 1 GALÓN	UND	1
113	GRASA MULTIPROPÓSITO	KG	1
114	TEJA ARQUITECTONIC X 3 M	UND	1
115	PERFIL 4 X 8 – ACERO – CALIBRE 18 X 6 MTS	UND	1
116	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1" PRESION	UND	1
117	CODO 90° PVC 1" PRESION	UND	1
118	CODO 90° PVC 1/2" PRESION	UND	1
119	ADAPTADOR MACHO 1"	UND	1
120	ADAPTADOR MACHO 1/2"	UND	1
121	REGISTRO PVC 1"	UND	1
122	REGISTRO PVC 1/2"	UND	1
123	TEE PVC 1" PRESION	UND	1
124	TUBO DE PRESION PVC 1" RDE 21 X 6 MTS	UND	1
125	TUBO DE PRESION PVC 1/2" RDE 9 X 6 MTS	UND	1
126	BOLA FLOTADOR BRONCE DE 1/2"	UND	1
127	SOLDADURA PVC X 1/8 GL	UND	1
128	BUJE PVC PRESION 1 X 1/2	UND	1
129	UNIÓN RÁPIDA 1" PARA MANGUERA	UND	1
130	UNIÓN RÁPIDA 1/9" PARA MANGUERA	UND	1
131	TABLERO MONOFASICO 4 CIRCUITOS	UND	1
132	CABLE PARA ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 3X8+10AWG	ML	1
133	FOTOCELDA PARA ILUMINACIÓN	UND	1
134 ICCU	LADRILLO TOLETE COMUN CERTIFICADO	UND	1
135 ICCU	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	UND	1
136 ICCU	SEGUETA HIERRO BIMETAL 24T/12"	UND	1
137 ICCU	TELA VERDE X ROLLO 100MX2.10M	UND	1

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



138 ICCU	VINILO TIPO I	GLN	1
139 ICCU	PAQUETE GANCHO PARA TEJA X 100 UND	UND	1

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suministro se ejecutará mediante entregas parciales y a monto agotable, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Entidad durante la ejecución del contrato. Las cantidades y bienes a suministrar podrán variar y serán solicitadas por el supervisor, conforme a las necesidades efectivamente identificadas, hasta agotar el valor contratado o finalizar el plazo de ejecución.

8. CLASIFICADOR DE BIENES UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
26	12	16	00	Cables eléctricos y accesorios
31	16	28	00	Ferretería en general
39	12	17	00	Ferretería eléctrica y suministros
40	14	17	00	Material de ferretería y accesorios

9. ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

- **Presupuesto oficial:** La Administración ha establecido como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000.00) M/CTE**, incluidos todos los costos, impuestos, gastos y demás conceptos asociados a la ejecución del contrato.

El valor será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades de la entidad y los bienes efectivamente requeridos y suministrados durante la ejecución contractual.

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** el presente estudio cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal número DIS- 2026000269 de 20 de abril de 2026 anexo a este estudio previo

10. ASPECTO ECONOMICO

9.1 Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Según el DANE la Variación Anual del IPC a diciembre de 2024 fue de 5,20%

Carga Impositiva del Municipio

El municipio maneja la siguiente carga tributaria:

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



CARGA IMPOSITIVA		PORCENTAJE / TARIFA
Estampilla Pro-Cultura para contratos igual o superior a 6 SMMLV		0,5%
Estampilla Adulto Mayor		4%
Rete Iva		15%
ICA	Contratos de Obra Pública	8x1000
	Contratos de Consultoría	1%
	Contratos de Servicio Persona Natural o Jurídica	1%
	Contratos de Suministro Persona Natural o Jurídica	1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Contratos de Obra Pública (excepto los transferidos por el Departamento de Cundinamarca y demas entidades que lo estipulen en el convenio)	1,5%
	Contratos de Consultoría e Interventoría persona Jurídica	1,5%
	Contrato de prestación de Servicios persona Natural	Exentos
	Contrato de Prestación de Servicios persona Jurídica	1,5%
	Contratos de Suministros Persona Natural o Jurídica	1,5%
TASA PRODEPORTE GOBERNACIÓN	Contratos de Obra, Recursos de convenios	2,5%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Contratos de Obra Pública	5%
SENA Y FIC	Contratos de Obra Pública (si autorizan descontarlo)	0,75%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Contratos de Obra Pública	2%
	Contratos de Consultoría e Interventoría (en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones)	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica declarante	4%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural (Rentas de trabajo)	ART 383 ET
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante por honorarios	10%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural declarante o Jurídica por honorarios	11%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Servicios de Hotel y Restaurante	3,5%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Carga	1%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Pasajeros	3,5%
	Contrato de Suministro por compras declarantes	2,5%
	Contrato de Suministro por compras no declarantes	3,5%
	Contrato de Suministro productos pecuarios sin procesamiento Industrial	1,5%
	Contrato de Suministro, Petróleo	0,1%

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO

11.1 Obligaciones Generales del Contratista

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



1. Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
2. Entregar los bienes o servicios objeto del contrato dentro de los plazos señalados en este contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
4. Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
5. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes, objeto de este contrato.
6. Garantizar la calidad de los materiales suministrados.
7. Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
9. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
14. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
15. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
16. Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
17. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
18. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

11.2 Obligaciones específicas del Contratista

1. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato de manera parcial y sucesiva, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y previa solicitud o requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
2. El contratista deberá garantizar la entrega de los materiales de acuerdo a las especificaciones técnicas y dentro del plazo contractual.
3. El contratista deberá entregar los elementos con las calidades, cantidades y especificaciones solicitadas.
4. El contratista deberá asumir, por su cuenta y riesgo, la totalidad de los costos asociados al transporte, distribución y entrega de los bienes objeto del contrato.

11.3 Obligaciones del Municipio

1. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
6. Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTAS MAS FAVORABLE

Como factor de selección se tiene en cuenta lo siguiente: La entidad selecciona mediante comunicación de la aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual perceptual: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumpla con las condiciones de la invitación, la entidad estatal deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con la segunda de mejor precio y así sucesivamente”

12.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN JURIDICA

1) Carta de Presentación de la propuesta.

Este documento debe venir firmado por la persona natural si la propuesta se presenta bajo esta modalidad. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: Tener facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- **Personas naturales:** Las personas naturales que deseen presentar oferta para ejecutar el objeto deberán tener capacidad jurídica para contratar de conformidad con las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011
- **Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.
- **Consortio o Unión Temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del adjudicatario) y liquidarlo.

Poder debidamente conferido (en caso de que aplique)

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, este debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.

Se debe anexar fotocopia ampliada del documento válido de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

3) Certificado de existencia y representación legal

Cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Los oferentes deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción así:

- a. Persona jurídica nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matrícula mercantil vigente, existencia, duración de la Sociedad no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto el presente proceso de selección, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.
- b. Persona Natural Nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado deber ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso de selección. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.
- c. Persona jurídica extranjera: Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditan lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personar que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar la propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



- d. **Consortios o uniones temporales** Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.
- El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

4) Documento de conformación de consorcios o uniones temporales (en caso de que aplique)

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio (Formato No. 5) o unión temporal (Formato No. 4), conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

Los interesados que pretendan participar en el presente proceso de contratación bajo la modalidad de proponente plural, ya sea mediante la conformación de un consorcio o una unión temporal, deberán realizar previamente la creación y registro de la cuenta de proveedor correspondiente a dicha figura asociativa en la plataforma SECOP II, de conformidad con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5) Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, la proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

- a) **Personas naturales:** El proponente persona natural deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de copia de la planilla de pago correspondiente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones de salud, pensión y riesgos laborales, cuando a ello haya lugar, así como de los aportes parafiscales que resulten exigibles conforme a la normativa vigente.
- b) **Personas jurídicas:** Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales correspondientes a las Cajas de Compensación Familiar, el SENA y el ICBF, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de conformidad con los requerimientos legales, o por el representante legal, según corresponda. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones durante un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o durante el período transcurrido desde la constitución de la sociedad, cuando este sea inferior a seis (6) meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- c) **Consortios y uniones temporales:** En el caso de consorcios o uniones temporales, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales deberá ser presentada de manera independiente por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su naturaleza jurídica y las obligaciones que legalmente le sean exigibles.

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



Nota: Las certificaciones suscritas por el contador público o el revisor fiscal, deberán allegarse junto con la copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que suscribe la certificación.

6) Registro único Tributario (RUT).

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario vigente. (fecha de expedición mínimo de 2022).

7) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) de la persona natural.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

8) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN) de la persona natural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

9) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) del representante legal de la persona natural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

10) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona natural.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

11) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y para ello deberán ingresar al siguiente enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

12) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

13) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y artículo 18 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar en debida forma, el formato denominado declaración “CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.” Suscrito por parte de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

14) Compromiso anticorrupción

El proponente deberá anexar el formato denominado “Compromiso anticorrupción”, debidamente firmado por la persona natural o el apoderado debidamente constituido.

15) Otros documentos de verificación jurídica – opcional

- Formatos para acreditar criterios de desempate
- Formato- Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales

12.2.REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia con certificaciones contractuales, y/o copia de contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo final de TRES (03) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, en donde se especifique el valor del contrato y el destinatario, cuyo objeto comprenda el suministro de elementos, materiales, herramientas, insumos y/o productos de ferretería, construcción.

La suma del valor total de los contratos solicitados y ejecutados (valor inicial + adiciones) a la fecha de terminación debe ser igual o superior a 3 veces del presupuesto oficial (valor inicial + adiciones), expresado en SMMLV y calculados respecto al año de terminación del contrato.

Certificación de la Experiencia:

Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificación contractual, copia de contrato adjuntado acta de recibo final y/o acta de liquidación, que acredite la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

12.2.2 OFERTA ECONÓMICA

En el marco del proceso de mínima cuantía, se informa a los oferentes que **el precio constituye el único criterio de evaluación**. Por lo tanto, la correcta presentación de la oferta es indispensable para su evaluación y posible adjudicación.

Parámetros para la Presentación de la Oferta

- La oferta deberá ser diligenciada en su totalidad, conforme al Anexo N.º 7 publicado en la plataforma SECOP II.
- No se aceptarán hojas adicionales ni modificaciones al formato oficial.
- El valor de la oferta debe expresarse en pesos colombianos (COP) e incluir todos los impuestos y costos asociados al objeto del proceso.
- Dado que el precio es el único factor de evaluación, cualquier oferta incompleta, inconsistente o que no cumpla con este criterio será rechazada automáticamente.
- La oferta debe mantenerse vigente por el período mínimo establecido en la invitación.
- Se rechazará cualquier oferta que omita información obligatoria solicitada en el Anexo N.º 7.
- Toda la documentación debe presentarse en español, de forma legible y clara.
- La oferta debe cargarse exclusivamente en la sección habilitada para este proceso en SECOP II.
- No se aceptarán ofertas enviadas por correo electrónico, físico o cualquier otro medio.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para los criterios de desempate se debe aplicar lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**, del decreto 1860 de 2021.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

13 FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

PAGOS PARCIALES, sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades
- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

14 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega del suministro es el centro urbano municipio de Gachalá, Cundinamarca.

15 PLAZO

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



Será de **TRES (03) MESES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

16 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia.

16.1 Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos

Ver Anexo. Matriz de Riesgos

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

17 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

- Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato
- Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato
- Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

18 GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, no se considera necesario la exigencia de garantía única; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista y las cláusulas contractuales que se incluirán en el contrato final, que conforme la matriz del riesgo, son requeridas.

19 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

En caso, que haya lugar a evaluar la propuesta ubicada en el segundo lugar, el termino de traslado del informe de evaluación, presentación de observaciones, respuesta a las mismas, si a ello hay lugar y comunicación de aceptación

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



de la oferta, se ampliara en un (1) día hábil y así sucesivamente, dependiendo del cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la última propuesta.

20 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

Conforme al término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes a la invitación, las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el documento denominado “Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II”

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@gachala-cundinamarca.gov.co.

21 VALIDEZ DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta deberá ser de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

22 REGLA PARA EXPEDIR ADENDAS Y EXTENDER ETAPAS

Las modificaciones o aclaraciones a la invitación pública se efectuarán a través de ADENDAS. Cuando las modificaciones realizadas lo ameriten, EL MUNICIPIO, extenderá el término del cierre para que los oferentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus ofertas.

Como excepción a la regla prevista en el inciso anterior, EL MUNICIPIO, podrá extender, mediante adenda, las etapas previstas con posterioridad al cierre del proceso.

23 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Serán Causales de declaratoria de Desierta del presente proceso, las siguientes:

- 23.1 Cuando habiéndose presentado únicamente una oferta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- 23.2 Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- 23.3 Cuando no se presente alguna oferta al presente proceso.

24 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- 1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo Proceso de Contratación estén oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- 2. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- 3. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- 4. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



5. Cuando el oferente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la oferta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
6. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
7. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro oferente que también haya presentado oferta para el presente proceso.
8. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
9. Cuando no se presente la oferta económica o el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en los ítems o no se presente en debida forma de acuerdo a lo estipulado en la presente Invitación pública.
10. Cuando la oferta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al MUNICIPIO, y/o en general cuando con la oferta se adjunte información que carezca de veracidad, siempre que dicha información le permita cumplir con un factor habilitante.
11. Cuando se presente la oferta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
12. Cuando el oferente presente una oferta económica alternativa y no presente oferta básica.
13. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación y/o no ofrezca el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos; o superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial.
14. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, EL MUNICIPIO, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
15. Cuando se presente la propuesta económica de forma parcial o alternativa.
16. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
17. No presentar oferta económica.
18. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes en caso de tratarse de proponente plural carezca de capacidad para desarrollar el objeto del presente proceso de selección.
19. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
20. Cuando el oferente no esté inscrito correctamente a la fecha de cierre del proceso, en el certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil con la actividad económica que le posibilite la ejecución del objeto y su alcance cuando se trate de persona natural.
21. Cuando el oferente no esté inscrito correctamente a la fecha de cierre del proceso, en el certificado de existencia y representación legal y que su objeto social no le posibilite la ejecución del objeto contractual y su alcance cuando se trate de persona jurídica.
22. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, en los casos que sea requerida por la Entidad.
23. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
24. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al del Proponente Plural.
25. Las demás previstas en la ley.

25 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención a la cuantía de los bienes ,obras o servicios a adquirir por EL MUNICIPIO, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en aplicación a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Publica compuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011,

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



Decreto Ley 019 de 2012 y especialmente por lo estipulado en el Capítulo 2, subsección 5 de la “Mínima Cuantía” del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, que establece la modalidad de contratación de mínima cuantía, para aquellas convocatorias públicas, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

26 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes la invitación y deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la ENTIDAD, y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

27 DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR.

Designar el Comité Evaluador del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, el cual estará integrado por: Aspecto Técnico: Secretaria de Infraestructura, Aspecto Jurídico: Jefe oficina de contratación. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas esta responsabilidad deberá ser asumida por quien acoja sus funciones.

28 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El funcionario o funcionarios designados por el ordenador del gasto, verificarán los requisitos habilitantes exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, esto teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad.

21.1.Verificación de la Información

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar que la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

21.2.Factores de Verificación

La verificación de las ofertas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Son factores de verificación que debe cumplir la oferta.

FACTORES	CUMPLIMIENTO			
Capacidad Jurídica	Hábil	☐	No Hábil	☐
Requisitos Técnicos	Hábil	☐	No Hábil	☐
Oferta económica	Hábil	☐	No Hábil	☐

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



29 EVALUACIÓN

De conformidad con el literal c, del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las condiciones de habilitación y técnicas mínimas establecidas por EL MUNICIPIO.

30 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Se procederá a publicar Informe de evaluación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, en caso de no cumplir con los requisitos subsanables será requerido y si no subsana dentro del término establecido se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

31 ADJUDICACIÓN

EL MUNICIPIO, podrá adjudicar la invitación pública cuando el oferente cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos en ella contenidos.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, EL MUNICIPIO, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma de Secop II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de la aceptación de la oferta.

La adjudicación se hará de forma total, es decir no habrá adjudicación parcial y esta se hará por el valor total de la propuesta económica incluido IVA o hasta el monto de la disponibilidad.

EL MUNICIPIO, se reserva la facultad de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial de la presente invitación a ofertar, con el fin de adquirir una mayor cantidad de elementos de los mínimos requeridos previa solicitud del supervisor del contrato, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial estimado.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que haya ofrecido el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

EL MUNICIPIO, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes.

32 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Si transcurridos tres (3) días, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, o no ha allegado las pólizas necesarias, cuando estas fuesen requeridas, para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declaratoria de incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normatividad vigente.

33 CONTRATO / ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Comunicación de Aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA



En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: imposición de multas y sanciones, liquidación del contrato y la indicación de los datos de la persona de contacto DEL MUNICIPIO, y el supervisor y/o interventor del contrato y sus obligaciones.

Con la publicación en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP). El oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

34 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El contrato celebrado en los términos del numeral anterior, se entenderá perfeccionado con la aceptación de la oferta. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal, y para su ejecución de la suscripción del acta de inicio.

35 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

EL futuro CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

36 CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones que adquiere, el contratista conviene pagar AL MUNICIPIO DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización por perjuicios.

37 MULTAS

Se estipula una cláusula penal que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte DEL MUNICIPIO, de declaratoria de incumplimiento grave y definitivo. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

38 LIQUIDACIÓN

El presente contrato se podrá liquidar por mutuo acuerdo, dentro de los doce (12) meses siguientes al vencimiento del plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

39 INDENMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO, a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o pendientes.

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
C-ESS	V-02	2024